

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 03 JUL 2020

Atendiendo la petición hecha por el apoderado de la ejecutante y hecho el control de legalidad que trata el artículo 132 del C. G.P., sin que se observe vicio que pudiere invalidar lo actuado, se señala la hora de las 10am. del día 13 del mes de Agosto del cursante año, para practicar el remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado por razón del presente proceso.

La licitación abrirá a la hora y fecha mencionada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, últimamente allegado y previa consignación del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A., tal como lo señalan los artículos 448 y 451 del C.G.P.

El remate se anunciara al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibídem y el cual se publicara en el diario el tiempo o el espectador del día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha del remate.

La parte ejecutante allegara copia informal de la página del citado periódico junto con certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

La audiencia de remate se sujetara a todo lo previsto por el artículo 452 ejusdem.

No habiendo sido objetada la actualización de la liquidación del crédito el DESPACHO le imparte su aprobación.-

NOTIFIQUESE.

Fanny Velásquez Barón
FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>26</u>	De hoy <u>06 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

0505 JUL 3 0